



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Valledupar, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO.

Demandante: BANCOLOMBIA.

Demandado: RENTAR SERVIEMPLEADOS LTDA Y LUPE STELLA PRADA ARDILA.

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES.

RAD. 200013103003 2009 00232 00.

Procede el despacho a resolver la solicitud de medidas cautelares en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

*1º.- Décretese el embargo y retención de los dineros embargables que tenga o llegare a tener los demandados en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDTs y cualquier otro título negociable en Entidades Bancarias de Becerril – Cesar que posea la parte demandada en las siguientes entidades financieras: **BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCAMIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y COMULTRASAN.** Oficiese de tal manera a estas entidades.*

*Limitese la medida hasta la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$201.059.132.87).***

*La identificación de la demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, es el Nit. No **890.903.938-8**, y la del demandado **RENTAR SERVIEMPLEADOS LTDA.**, es el Nit **824.000.410-6**, y la de **LUPE STELLA PRADA ARDILA** es la C.C. No **37.655.222.***

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ.

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad5df60e45f13e3797acbe963db403eb91f3fc3a07dcf93d4cd7602bbdd629c**

Documento generado en 27/09/2023 02:40:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>